

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 218-2016-CM/MDP.

Pangoa, 15 de Agosto del 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 015 -2016, realizada el 11 de agosto del 2016, bajo la presidencia del Señor Alcalde Pedro Castañeda Vela.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 22764-2016, Informe Legal N° 405-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA, sobre PROPUESTA DE CONVENIO PARA EL COBRO DE IMPUESTO PREDIAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y EL CENTRO POBLADO QUIMPINTIA DE SANGARENI, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales;

Que, ingreso a Estación de Despacho, el Informe Legal No. 405-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA, de fecha 12 de julio del 2016, emitido por el Asesor Legal Interno Abg. Emer Valero Caynicela, opina que la celebración de convenios interinstitucionales es atribución del concejo municipal en el caso particular debe ser visto en el pleno de sesión de concejo si se aprueba o desaprueba dicha suscripción de convenio para el cobro del impuesto predial, con informe N° 221-2016-SGR/LERM/MDP, de fecha 11 de julio del 2016, el Sub Gerente de Rentas, Econ. Luis E. Rafael Mayta, remite el proyecto de convenio, el cual fue debatido ampliamente por los miembros del Concejo municipal en Sesión de Concejo Ordinaria y por unanimidad de votos aprobaron la suscripción del convenio autorizando al señor alcalde para su firma;

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto mayoritaria el Concejo Municipal, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y el Centro Poblado Quimpintia de Sangareni para el cobro de Impuesto Predial, de la siguiente manera:

- ❖ Recaudación al 90% de la deuda por concepto de impuesto predial = 30% para la Municipalidad y 70% para el Centro Poblado
- ❖ Recaudación del 60% de la deuda por concepto de impuesto predial = 50% para la Municipalidad y 50% para el Centro Poblado
- ❖ Recaudación menor al 40% de la deuda por concepto de impuesto predial = 70% para la Municipalidad y 30% para el Centro Poblado.

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR al alcalde distrital al firma del convenio.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Rentas e Instancias pertinentes, el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE